

Propuestas de reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85)

Asociación de estudiantes universitarios “Oliverio Castañeda de león” -AEU-

1. Sistema electoral

1. E Listas de elección y tipos de voto

Cuota de genero del 50%.

En las últimas elecciones, Guatemala ha tenido avances significativos en la representación de mujeres en cargos de elección popular en materia de género. A pesar de ser más del 50 % de la población guatemalteca, la participación de mujeres en el Congreso y en las corporaciones municipales sigue siendo inferior al 30 %.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres está regulado en el artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala, sin embargo, esta igualdad aún no se refleja en los puestos públicos y políticos ocupados por mujeres.

Los datos de las elecciones del 2019 y del 2023 reafirman la urgente necesidad de discutir y hacer reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos que garanticen la participación política de mujeres en igualdad de condiciones y en alternancia.

Guatemala es de los pocos países de América Latina que aún no tiene una cuota de género en su sistema electoral. Por eso, proponemos adoptar una cuota de género del 50 % para garantizar la participación equitativa y alterna de mujeres.

¿Por qué una cuota del 50%? Porque necesitamos aumentar la participación política de las mujeres y solo una cuota del 50% nos garantizará eso. En otros países de América Latina se han implementado cuotas del 30% porque resultan ser más aceptadas, sin embargo, no representan un cambio significativo en las estadísticas y solo generan una falsa sensación de paridad.

La cuota de paridad debería obligar a los partidos políticos a postular la mitad de las mujeres y la mitad de hombre a los puestos públicos de forma alterna. Si solo se les obliga a postular la misma cantidad de mujeres y hombres, algunos partidos postularían primero a hombres y luego a mujeres, por eso hay que recalcar que la cuota deber garantizar la alternancia.

Además, la cuota de genero solo es funcional si continuamos con el sistema de listas cerradas y bloqueadas. En caso de cambiar nuestro sistema electoral, se deberán implementar otras medidas de género más afectivas y acordes al sistema. Es vital que en cualquier tipo de reforma se incluyan las medidas adecuadas para garantizar la participación de las mujeres.